



CÓRDOBA 09 OCT 2018

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior 02/2017 que aprueba el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de la Universidad Nacional del Córdoba, conforme el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT); y

La RES HCS 1153/2017 a través de la cual se aprueba la conformación de los comités evaluadores para carrera docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Y CONSIDERANDO

Que es necesario realizar gastos que surjan con motivo de la sustanciación de la Segunda Convocatoria para el ingreso a Carrera Docente según aplicación del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT);

Que es necesario brindar almuerzos y refrigerios a los integrantes de los tribunales evaluadores.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el adelanto a responsable, los que serán afrontados con fuente 11- Contribución del Gobierno Nacional de la FCC;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de pesos un mil cuatrocientos veinte c/00/100 (\$ 1.420,00.-) a la firma Martín Oscar Aurelio, CUIT N° 20-23058215-8, según las facturas C N° 0001-00005123, N° 0001-00005124 y N° 0001-00005168.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago dispuesto en la presente sea afrontada con fondos provenientes de fuente 11- Contribución del Gobierno Nacional de la FCC;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.


Dafne García Lucero
Secretaría de Concursos y Carrera Docente
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°

969


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba